

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00066 00

De acuerdo con la documental allegada al protocolo el Despacho
RESUELVE:

1. No tener en cuenta los actos de notificación remitidos al extremo demandado, como quiera que los mismos no cuentan con constancia de remitido por parte de su destinatario.
2. Reconocer personería al Dr. Jhon Jairo Huertas Amador, en calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos de la demandada SOCIEDAD EMGESA S.A. -E.S.P., conforme se acredita con el Certificado de Existencia y Representación de la misma.
3. De acuerdo con lo reglado en el artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificada por conducta concluyente a la referida sociedad del auto admisorio de la demanda, en consecuencia, por secretaría contabilícese el término con el que cuenta para ejercer su derecho defensa observando lo reglado en el artículo 91 *ibídem*, sin perjuicio de dar trámite a los medios exceptivos previamente formulados.
4. Vencido el anterior término ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Notificada por estado del 08 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18d779c6fc02c1c3d7cf8ddc18da61bb2f8bece70c0e5d080a13b21a9e1aa8bf**

Documento generado en 08/09/2022 07:02:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>